



MENDOZA, **19 de noviembre de 2025.**

VISTO:

El Expediente 34487/2025, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y la citada fundación, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1920/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 5 de noviembre de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC), el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **907/2025** _ _ _ _

CONVENIO-CS
ad_34487-FUNC-marco

ANEXO I

-1-



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

--Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** con domicilio en Centro Universitario, Rectorado (Edificio Nuevo), Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su Rectora **Cont. Esther Lucía Sánchez**, DNI N.º 10.223.149, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC)**, con Personería Jurídica N.º 1219, autorizada por Resolución N.º 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), Primer Piso, Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su Director Ejecutivo, **Ing. Javier Alejandro Copparoni Martín**, DNI N.º 29.101.786 en adelante "LA FUNDACIÓN", por la otra, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO** sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N.º 52/2009 C.S. y Ordenanza N.º 47/08 C.S. y a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos y/o actividades que se implementen, y la administración de los fondos que fueran concertados con la Universidad, serán fijados mediante Convenios o Acuerdos Específicos entre las partes. Por lo expuesto, la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultades de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) y el Instituto Balseiro, para firmar Acuerdos Específicos con la Fundación. En tanto que, para las demás reparticiones, organismos descentralizados u organizaciones administrativas y estructuras autónomas de la Universidad se fijarán Convenios Específicos, en cuyo caso, la suscripción deberá ser por parte de la Rectora.

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncuyo.edu.ar



ANEXO I

-2-



TERCERA: Los Acuerdos Específicos, señalados en la cláusula anterior, una vez firmados por los Decanos y la Fundación, deberán remitirse a la Coordinación General Legal y Técnica dentro de los quince días de firmados y tendrán validez institucional a partir de la no objeción por parte de esta Coordinación, la que deberá producirse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibido el Acuerdo Específico. Vencido dicho plazo sin objeciones, se considerará aprobado. En caso de objeción no subsanada, el Acuerdo Específico no tendrá validez alguna.

Para el caso de los Convenios Específicos descriptos en la cláusula segunda, una vez que la Fundación inicie el expediente, el mismo, comenzará el circuito administrativo, hasta la firma de la Rectora. -----

CUARTA: En el supuesto que el objeto del Convenio o Acuerdo Específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en Anexos de los Convenios o Acuerdos correspondientes, detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. Dichos Anexos estarán vigentes hasta tanto se ejecute completamente la actividad, siempre y cuando se encuentre vigente el Convenio o Acuerdo Específico. -----

QUINTA: "LA FUNDACIÓN" acepta en forma expresa que deberá ingresar a la partida de Recursos Propios de la Universidad Nacional de Cuyo un TRES POR CIENTO (3%) de la recaudación, derivada de la facturación que se genere por el servicio que presta la Fundación en los Convenio o Acuerdos. La transferencia deberá realizarse en forma TRIMESTRAL, DENTRO DE LOS QUINCE (15) días siguientes a la finalización de cada trimestre calendario, y será dispuesta conforme lo establece la Ordenanza N° 52/2009 C.S.-----

SEXTA: "LA FUNDACIÓN" acepta el derecho de inspección que sobre ella pueda ejercer LA UNIVERSIDAD a través de los mecanismos que disponga, y en especial, a requerimiento de la señora Rectora, la actuación de Auditoría Interna de la Universidad. -----

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncuyo.edu.ar

X f in @ funcuyo

ANEXO I

-3-



SEPTIMA: Las partes acuerdan expresamente que la vigencia y operatividad de los Convenios o Acuerdos que con cualquier objeto celebre "LA FUNDACIÓN" con terceros, quedará supeditada al cumplimiento de lo prescripto por la cláusula cuarta del presente Convenio Marco. -----

OCTAVA: Las partes firmantes reconocen que el nombre, escudo y demás emblemas representativos de la imagen institucional de LA UNIVERSIDAD son de su propiedad exclusiva. El presente convenio autoriza a "LA FUNDACIÓN" al uso de los mismos, con mención expresa de la leyenda "Convenio UNIVERSIDAD – FUNDACIÓN" en letra con tamaño no menor al utilizado para la mención del nombre de "LA FUNDACIÓN" y LA UNIVERSIDAD. -----

NOVENA: La propiedad de los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, será determinada en cada caso concreto. Se podrá autorizar la publicación en forma conjunta o por cada una de las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y desarrollo y en otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente a la titularidad de los posibles registros, y a la participación en los beneficios de la explotación conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 65/09 C.S.-----

DÉCIMA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de CINCO (5) años, pudiendo ser renovado dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, mediando justa causa, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menos de TREINTA (30) DÍAS. -----

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044195-9

www.func.uncu.edu.ar



ANEXO I

-4-



DÉCIMO PRIMERA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. ---

--- En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ---

Firma por
por

Ing. Javier Copparoni

Fundación Universidad Nacional de Cuyo Universidad Nacional de Cuyo

FECHA: 7/10/2025

Firma

Cont. Esther Lucía Sánchez
Rectora UNCUYO

FECHA: 18/11/2025



Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo